MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1993/2017 /

COLINA, 07 de Septiembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio Nº E-1975/2017 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que aprueba los términos de referencia y autoriza la contratación directa con la empresa CIMIENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EMPRESA INDI, RUT. Nº 76.036.803-2. **2)** Se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio antes individualizado por ser necesaria la autorización previa del Gobierno Regional Metropolitano; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1975/2017 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que aprueba los términos de referencia y autoriza la contratación directa con la empresa **CIMIENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EMPRESA INDI, RUT. Nº 76.036.803-2;** por ser necesaria la autorización previa del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/DVB/mcm.
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1975/2017 /

COLINA, 06 de Septiembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio Nº E-1954/2017 de fecha 04 de Septiembre de 2017, que pone término al contrato de fecha 02 de Septiembre de 2016,suscrito con la empresa CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY S.A. RUT. N° 76.214.829-3, del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16, de acuerdo a los vistos en el punto Nº 4, del presente Decreto, y hace efectivo el cobro de la Boleta de garantía Nº 3002016041451, de fiel cumplimiento del contrato. **2)** Memorándum Nº 457/17 de fecha 31 de Agosto de 2017 del Director de Obras Municipales (s) al Señor Alcalde, a través del cual le solicita su autorización para proceder a contratación directa con la empresa Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza Empresa Indi, por el saldo del contrato original, de fecha 14 de Septiembre de 2016, suscrito con la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A., por un monto de 32.568.568.909, IVA incluido. **3)** Informe ITO Nº 027/17 "Reposición Veredas Peatonales Avenida San Miguel", ID-2686-36-LP16 del Sr. Rodrigo Catalá Matjasic Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual solicita término anticipado del contrato, suscrito con la empresa Constructora e Importadora Safe City Spa, por abandono totalmente de las Obras, anteriormente señaladas, y en atención a los hechos solicita contratación Directa, por el monto restante del contrato original, para dar buen término a las obras de las veredas San Miguel. **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Septiembre 2017 del Director de Administración y Finanzas. **5)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 04 de Septiembre de 2017, que acredita que la empresa Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza Empresa INDI, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra b), y lo indicado en artículo 10 Nº 2), de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y Reglamento; y las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley Nº 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

TERMINOS DE REFENCIA: 1) Informe ITO: Nº 027/17. **2)** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del proyecto denominado, "Reposición Veredas Peatonales Avenida San Miguel", ID-2686-36-LP16.

DECRETO:

1.- Apruébense, los términos de referencia, y **Autorícese** la contratación directa con la empresa **CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EMPRESA INDI. RUT: 76.036.803-2,** la continuidad del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales Avenida San Miguel", ID-2686-36-LP16, por el monto restante de $ 32.568.909.-(treinta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos nueve pesos), IVA incluido, según las causales que se detallan en el informe ITO.

2.- La empresa antes individualizada deberá presentar la boleta de garantía correspondiente, como lo establecen las Bases Administrativas.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica deberá redactar el contrato respectivo.

4.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Ítem presupuestario N° 215-31-02-004-076-000, denominado "Construcción Veredas Peatonales Avenida San Miguel", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/AQL/mcm
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo